

CARTA DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y PAGO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL, EL **M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA UNIVERSIDAD**”, Y POR LA OTRA PARTE, EL **CENTRO LIBRERO LA PRENSA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR SU CONTADORA, LA **C.P. VERÓNICA ORTUÑO AGUILAR**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA PRENSA**”.

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA UNIVERSIDAD”:

I.1 Que comparece en este acto a través de su Director Administrativo y Apoderado Legal, el **M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO**, quien acredita su personalidad para la celebración de este acto, con Poder General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración, ratificado ante el Aspirante al Ejercicio del Notariado, adscrito a la Notaría Pública No. 10 de la ciudad de Chihuahua, con ejercicio en el Distrito Judicial Morelos, el Lic. Luis Arturo Calderón Trueba, actuando como Notario por separación de su titular, el Lic. Luis Calderón de Anda, en el Acta Número 2,375 de fecha 9 de noviembre del año 2017, registrada en el Libro 3 de Actos de Fuera de Protocolo.

I.2 Que para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la calle Escorza No. 900, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II. DECLARA “LA PRENSA”

II.1 Que comparece en este acto por medio de quien se ostenta a su dicho como su Contadora, la **C.P. VERÓNICA ORTUÑO AGUILAR**, quien manifiesta que cuenta con amplias facultades para suscribir la presente carta a nombre de su representada o, en su defecto, a nombre propio

II.2 Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Calle 21ª, No. 201, Colonia Centro, C.P. 3100, Chihuahua, Chih., mismo que podrá ser utilizado para efectos judiciales y extrajudiciales.

En virtud de la presente carta, “**LA UNIVERSIDAD**” hace saber a “**LA PRENSA**” que existe un saldo total pendiente de pago a su cargo por la cantidad de \$144,000.00 (Ciento cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 Moneda Nacional) por concepto de pago de libros a favor de “**LA UNIVERSIDAD**”, para lo cual “**LA PRENSA**” se obliga a liquidar el adeudo en 12 pagos mensuales de \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, que serán depositados el día primero de cada mes, mediante transferencia electrónica a la cuenta descrita en el párrafo siguiente, a nombre de “**LA UNIVERSIDAD**”, pagos que se realizarán a partir del 15 de octubre del 2019 y hasta cubrir el importe total del adeudo.

“**LA PRENSA**” se obliga a realizar el pago de la cantidad descrita en el párrafo que antecede a que antecede mediante transferencia electrónica a la cuenta No. 0157809239 del Banco BBVA Bancomer cuya CLABE es: 012150001578092393, cuyo titular es la Universidad Autónoma de Chihuahua.

En virtud de lo anterior, una vez que el pago total sea cubierto en su totalidad por "LA PRENSA", exhibiéndose los doce comprobantes de pago de las transferencias electrónicas, "LA UNIVERSIDAD" renuncia a realizar cualquier acción, judicial o extrajudicial de cobro, en virtud de que el adeudo total le ha sido totalmente pagado por "LA PRENSA".

Para todo lo relativo a la presente carta, las partes señalan como sus domicilios convencionales los indicados en el respectivo Capítulo de Declaraciones. Toda documentación o notificación que ambas partes se realicen, deberán ser dirigidas a la atención de los representantes que firman el presente instrumento, o en su caso, a la persona que éstos designen.

En el supuesto de que "LA PRENSA" incumpla con lo pactado en la presente carta, "LA UNIVERSIDAD" podrá ejercer las acciones legales que estime pertinentes.

Las partes manifiestan y reconocen que el presente instrumento constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

Estas declaraciones y compromisos continuaran vigentes por las partes hasta que se den por terminadas todas y cada una de las relaciones y acuerdos jurídicos de manera definitiva.

Las partes manifiestan que en caso de suscitarse duda o controversia sobre la interpretación o cumplimiento de la presente carta, la resolverán de común acuerdo, y en caso de no llegar a ningún acuerdo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales locales y federales de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando de manera clara y terminante a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios, por cualquier otro motivo.

LEÍDO la presente cara constante de tres hojas escritas solo al anverso, y enteradas las partes del contenido y alcance, la firman por triplicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 2 de octubre de 2019.

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA



M.C. FRANCISCO MÁRQUEZ SALCIDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO
LEGAL

POR CENTRO LIBRERO LA PRENSA, S.A. DE
C.V.



C.P. VERÓNICA ORTUÑO AGUILAR

TESTIGOS

M.L. RAMÓN GERÓNIMO OLVERA NEDER
DIRECTOR DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN
CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA

C.P. LUCINA MATA MONTES
JEFA DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE
EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA CARTA DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO Y PAGO,
CELEBRADA ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y CENTRO LIBRERO LA PRENSA,
S.A. DE C.V., EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EN FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2019.
CONSTE _____